



NUMERO: ONCE (11)

**CONTRATO DE CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**

CUANTIA: US\$ 325,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro de Enero del año dos mil uno, ante mí Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece, como única parte, la señora Ana María Suárez de Zambrano, casada por los derechos que en su calidad de Gerente General representa de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. La otorgante es mayor de edad; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **Conversión y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de conversión y aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la señora ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO, por los derechos que legalmente representa de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA

CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, de acuerdo con el nombramiento que en copia certificada se adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** A) La compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el cuatro de Agosto del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de dos millones de sucres.- B) La Junta General de socios de la Compañía en sesión cuya acta en copia certificada también se acompaña como habilitante de este instrumento, aprobó la conversión expresa de su capital suscrito y pagado, así como el valor nominal de las participaciones a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento de su capital social en una suma de trescientos veinticinco dólares norteamericanos, para que así quede fijado en un monto total de cuatrocientos cinco dólares norteamericanos, incremento de capital que se lo hará en numerario, según consta en los registros contables de la empresa.- **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION Y AUMENTO**

**DE CAPITAL:** Por los antecedentes señalados la otorgante señora Ana María Suárez de Zambrano, a nombre y en legal representación de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual se procede a la Conversión expresa del capital suscrito y pagado de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, y al aumento del mismo en la suma de trescientos veinticinco dólares norteamericanos, con lo cual queda fijado en un monto total de cuatrocientos cinco dólares norteamericanos, dividido en cuatrocientas cinco participaciones de un dólar norteamericano cada una. El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los



## Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los dos días del mes de Enero del año dos mil uno, siendo las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., en el local donde funcionan sus oficinas, calle 11 y Avenida 7, presidida por el señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño. Actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión la señora Ana María Suárez de Zambrano. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los socios asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa, procediendo a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	% DE PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Zambrano Cedeño	72	90%
Sra. Ana María Suárez de Zambrano	8	10%
TOTAL	80	100%

El Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de conformidad con lo establecido por el Art., 238 de la Ley de Compañías puesto que todos los asistentes aceptan reunirse, por lo que se procede a tratar los asuntos para cuyo conocimiento y discusión se reúne esta Junta, cuales son:

1. Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado y de las participaciones a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, y su consiguiente reforma de estatutos.

**PRIMERO.** Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado y del valor de las participaciones a dólares de los Estados Unidos de América. Hace uso de la palabra el señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, quien expone que para dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución 00.Q.I.J.008, expedida por la Superintendencia de Compañías es menester que la Junta se pronuncie sobre la conversión de capital suscrito y pagado de la empresa, y sobre el valor de las participaciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La Junta tras conocer el contenido de la normativa expedida por el Organismo de control societario, resuelve por unanimidad aprobar la Conversión del Capital de la compañía y del valor de sus participaciones de sucres a dólares de Estados Unidos de América, con lo cual se eleva el valor de las participaciones de 0.04 centavos de dólar a un (1) dólar cada una, disponiendo en consecuencia que todos los movimientos, actos y contratos de la compañía sean expresados en la indicada divisa extranjera.-

**SEGUNDO.** Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y su consiguiente reforma de estatutos. Nuevamente se concede el uso de la palabra al señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, quien luego de poner en conocimiento de los asistentes el contenido de la Resolución No. 99.1.1.1.3.008, dictada por la Superintendencia de Compañías y realizar un breve informe sobre la situación financiera de la empresa,

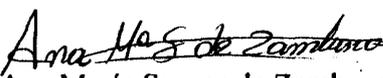
manifiesta a los asistentes sobre la necesidad que tiene la Compañía de elevar su capital en razón del desarrollo de las actividades a las que se dedica, por lo que mociona que dicho aumento se lo haga en una suma de US\$325,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES), que deberían provenir de la aportación personal y directa de cada socio, en proporción a su participación en el capital social. Esta Junta una vez analizada la moción que antecede y luego de recibir de todos los socios asistentes su voluntad de intervenir en el aumento señalado, decide adoptar las siguientes resoluciones:

- Aprobar por unanimidad el aumento de capital en una suma de US\$325,00 a fin de que su capital social quede fijado en un monto total de US\$405,00.
- Aprobar que dicho aumento sea efectuado mediante el aporte en numerario por cada uno de los socios, distribuido a prorrata de las aportaciones que mantiene cada socio en la misma.
- Autorizar al Gerente General para que celebre todos los actos y contratos, y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarias, tendientes a la consecución del aumento de capital que se ha decidido.
- Aprobar la reforma del contrato social de la compañía en los siguientes artículos: El Artículo Quinto del Capítulo Segundo dirá "Artículo Quinto.- CAPITAL, DISTRIBUCION, SUSCRIPCION Y PAGO: El capital social de la Compañía es de cuatrocientos cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas cinco participaciones de un dólar norteamericano cada una, que irán numeradas del 001 al 405 inclusive".- Como consecuencia de la reforma estatutaria que se ha decidido, la Junta faculta al Gerente General, para que también intervenga en todos los actos y contratos que fueren necesarios, tendientes a cristalizar estas reformas.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara terminada esta Junta General, firmando para constancia los presente en ella. Fdo.) Ing. Jorge Zambrano Cedeño, SOCIO - PRESIDENTE.- fdo.) Sra. Ana María Suarez de Zambrano, SOCIA - SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Enero 2 del 2.001

  
Sra. Ana María Suarez de Zambrano  
SOCIA - SECRETARIA AD-HOC



# INCOTECA

## Inmobiliaria Constructora Cía Ltda.

Dirección: Calle 11 Ave. 7 R.U.C. 1350144330001 Teléfono: 61 2092 / 621878  
Manta - Ecuador

Manta, 12 de Diciembre de 1998

Señora  
ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO  
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Inmobiliaria Constructora INCOTECA CIA LTDA. Celebrada el 11 de Diciembre de 1998, tuvo a bien nombrarla en su calidad de Gerente General de la empresa, para un periodo de duración de Dos Años en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería en los casos establecidos por la Ley y los estatutos sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública, celebrada en la Notaría Primera el 04 de Julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de Agosto del mismo año.

Atentamente,

*Jorge Zambrano Granda*  
JORGE ZAMBRANO GRANDA  
PRESIDENTE

RAZON: Por la presente acepto el cargo conferido de acuerdo con la Ley.

*Ana María Suárez de Zambrano*  
ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO

INSCRITO EN EL ...  
Registro No. 275  
...  
Fecha: Diciembre 16 de 1998  
Alcalde: ...  
Municipio: ...





señores socios: Ing. Jorge Zambrano Cedeño, y Sra. Ana María Suárez de Zambrano, en forma proporcional de acuerdo al monto de sus aportaciones haciendo uso del derecho de preferencia que les confiere el literal e) del artículo ciento catorce de la Ley de Compañías en vigencia, y de acuerdo como se ha resuelto en la respectiva junta general cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público.-

**CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Por todo lo anterior, se procede a reformar los estatutos sociales de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., de la siguiente manera: El Artículo Quinto del Capítulo Segundo dirá "Artículo Quinto.- CAPITAL, DISTRIBUCION, SUSCRIPCION Y PAGO.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos cinco (405) participaciones de un dólar norteamericano cada una, íntegramente suscrito y pagado por sus socios de acuerdo con la siguiente distribución:"

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIP.
Ing. Jorge Zambrano C.	72.00	292.00	364.00	364.00	364
Sra. Ana María Suárez	8.00	33.00	41.00	41.00	41
Total:	80.00	325.00	405.00	405.00	405

*Hasta aquí el Artículo Quinto.-* **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Para los efectos legales la compareciente señora ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO en su calidad de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 269 del



seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el capital social de dicha Compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General de socios que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señora Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado José Saldarreaga Zambrano, Matrícula número dos mil treinta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y se ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy Fé.-

*Ana María Suárez de Zambrano*  
Sra. Ana María Suárez de Zambrano

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

Céd. Ciud. No. 130547279-5

*Maria L. Cedeno Rivas*  
ABOGADA  
Primera  
Notario

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*Maria L. Cedeno Rivas*  
ABOGADA  
Notaria Pública Primera  
MANTA



DOY FE: QUE...

INA CEDENO P.  
RIA PRIMERA  
TON-MONTA

MARGEN DE LAS ESCRITURAS MATRICES No. 11 DE FECHA 8 DE  
DEL 2001 Y LA No. 990 DEL 4 DE JULIO DE 1995, HAY UNA  
RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 01, P. DIC.  
00165, DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2001, QUEDA APROBADA POR EL SE  
ÑOR ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE  
COMPANIAS DE PORTOVIEJO, LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE  
SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTEGA CIA. LT  
DA".- EN ESTA FECHA: MANA 9 DE MAYO DEL 2001.- LA NOTARIA,

MARIA LINA CEDENO P.  
NOTARIA PRIMERA  
CONTEN-MONTA

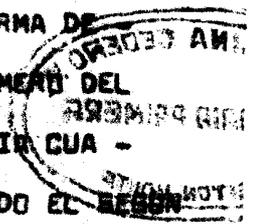
*[Signature]*  
Abogada  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CA  
PITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " INMOBILIARIA Y CONSTRUCTO  
RA INCOTEGA COMPANIA LIMITADA ", EN EL REGISTRO MERCAN  
TIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO -  
( 318 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUME  
RO CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS ( 422 ) EN ESTA FECHA .-  
INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION No 01.  
P.DIC.00165 DE FECHA: CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO,-  
CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, -  
POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, IN  
TENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO ME DEJA  
DO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITU  
CION DEL CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENA

INA CEDENO P.  
RIA PRIMERA  
TON-MONTA

REGISTRO MERCANTIL

CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMER DEL  
CANTON, ABB. MARIA LINA CEDAÑO DE MARTINEZ, EL DIA CUA -  
TRO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL RESON  
DO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA CO-  
PIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.



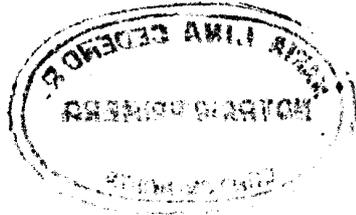
MANTA, 14 DE MAYO DEL 2.001

*[Handwritten signature]*

*H. Rocio Alarcón C.*  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA



*[Handwritten signature]*  
AGADORA  
MANTON



*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*

